

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Dentro de la acción de incumplimiento Nro. 56-20-IS, que sigue el señor Tito Agustín Moya Mayorga, exigiendo el cumplimiento de la sentencia dictada el 17 de junio de 2019 por la jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del proceso No. 17230-2019-09158, en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y sus Autoridades ante usted comparezco y digo:

I

Mediante providencia de fecha 25 de noviembre del 2020, en el cual en parte pertinente manifiesta: “Que el gerente general del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia, remita documentación que confirme la recepción de los primeros viales del medicamento Nusinersen, según lo previsto en el contrato suscrito el 18 de septiembre de 2020. Asimismo, que informe sobre la recepción de los viales restantes de forma mensual.”

ii. Que el gerente general del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, una vez que haya recibido los viales del medicamento Nusinersen, suministre de forma inmediata el mismo a NN, según la prescripción médica. El HCAM deberá informar el cumplimiento de esta medida en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia. (...)”

II

2.1 Me permito adjuntar el Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTGM-2020-0509-M, de 4 de diciembre del 2020, suscrito por el Mgs. Juan Miguel Galarza Guamán **JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA Y MOLECULAR - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**, en el cual en el cual pertinente manifiesta: “El contrato fue firmado con fecha 18 de septiembre de 2020 y se estipula en la Clausula Novena el plazo de la siguiente manera:

Primera entrega: 8 viales en 40 días a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Segunda entrega: 2 viales en 70 días a partir del día siguiente de la firma del contrato.

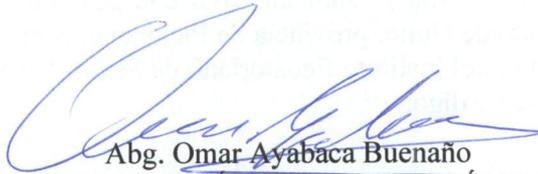
Tercera entrega: 2 viales 90 días después de la segunda dosis aplicada a los pacientes, fecha que será notificada por el administrador del contrato al contratista.

El medicamento fue recibido en el hospital con Acta de Entrega recepción parcial CT-343-2020-1870 y con un Registro de Ingresos a Bodega Nro. 9030 ambos con fecha 28 de octubre de 2020.

El Dr. Víctor Hugo Espín, Médico Tratante de Genética de nuestra Unidad, que es parte del equipo multidisciplinario que está a cargo del caso indica: “A finales del mes de septiembre fui contactado para ser delegado técnico del HECAM para la adquisición del medicamento Nusinersen. Este medicamento venía con orden judicial para ser aplicado a dos pacientes pediátricos Mo Ga La Be y Ce Ta Ma Sa con diagnóstico de Atrofia Muscular Espinal”.

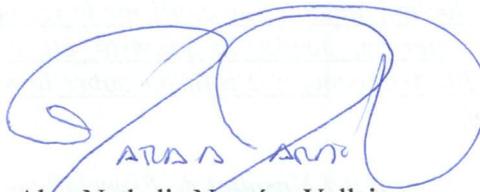
Luego de cumplirse todos los requisitos legales, 8 viales de 12mg/5ml de Nusinersen fueron entregados por la empresa Quifatex (entrega parcial) al Hospital el 28 de octubre de 2020.

Firmamos como abogados de la Coordinación General Jurídica, por petición del Señor Gerente General del HECAM.



Abg. Omar Ayabaca Buenaño

ABOGADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, MAT. PROF. 172017146 F.A.



Abg. Nathalia Narváez Vallejo

ABOGADA DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, MAT. PROF. 11606 C.A.P.

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
19 ENE. 2021

Recibido el día de hoy.....
..... a las h. 12

Por: *Waj*

Anexos: *2 fojas*

.....
FIRMA RESPONSABLE 